

Oficio Nro. PCG-DGA-2025-0747-O

Guayaquil, 25 de Agosto de 2025

Asunto: No autorización del inicio de la etapa de construcción del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO BLUE TOWN CENTER"

Nitesh Lalravi Ludhani Gomez
Representante Legal
INMOBILIARIA SHIVA CONSTRUCCIONES SHICONS S.A.
Presente.-

En atención al oficio s/n de fecha 01 de agosto de 2025, ingresado a esta Dirección de Gestión Ambiental el 04 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Nitesh Ludhani Gómez, M.Sc., Representante Legal de Inmobiliaria Shiva Construcciones SHICONS S.A., donde comunica: "que el día 04 de agosto de 2025, se dará inicio a la etapa de construcción del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO BLUE TOWN CENTER".

Al respecto se elaboró el Memorando Nro. PCG-DGA.SCA-2025-0756-M, de fecha 25 de agosto de 2025 donde se menciona lo siguiente:

- Mediante Oficio Nro. MAATE-DZ5-2025-3352-O, de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito por el Mgs. Luiggi Fernando Vélez López, Director Zonal 5 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se dispone lo siguiente:

"...En consecuencia, esta Autoridad Ambiental resuelve:

- 1. Disponer al Gobierno Provincial del Guayas emita la orden de suspensión de las actividades del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO BLUE TOWN CENTER", hasta que el Gobierno Provincial del Guayas lleve a cabo la evaluación del Registro Ambiental emitido con la Resolución No. GADMG-SUIARA-2024-939 de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, en atención a lo descrito en las conclusiones del informe técnico realizado, cuya copia adjunto al presente.*
 - 2. Inicie los procesos administrativos sancionadores correspondientes, previo a la REVOCATORIA del Registro Ambiental otorgado mediante Resolución No. GADMG-SUIA-RA-2024-939 de fecha 27 de diciembre de 2024.*
 - 3. Presentar la denuncia respectiva ante las autoridades competentes, en virtud de la posible comisión de un delito ambiental, conforme al artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).*
- El cumplimiento de estas disposiciones deberá ejecutarse de manera inmediata y obligatoria..."*

Con base en lo arriba descrito, y en concordancia con las conclusiones expuestas en el Informe Técnico No. MAATE-UCA-DZ5-RB-2025-1410 y lo dispuesto en el Oficio Nro. MAATE-DZ5-2025-3352-O, esta Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, comunica a Usted en su calidad de Representante Legal de la Inmobiliaria Shiva Construcciones (SHICONS S.A), la **No Autorización del inicio de la etapa de construcción del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO BLUE TOWN CENTER"**, mientras se realiza una evaluación del Registro Ambiental emitido con la Resolución No. GADMG-SUIA-RA-2024-939 de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

1 / 2



Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
2025-08-25 16:00:27 ECT

Mgs. Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Anexo:

informe_de_inspeccion_1410_proyecto_blue_tow-signed-signed_(1).pdf
MAATE-DZ5-2025-3352-O.pdf
Memorando Nro. PCG-DGA.SCA-2025-0756-M.pdf
Oficio inicio de etapa de construcción Blue Town Center.pdf

Copia a:

Mgs. Valeria Nicolle Parra Laborda
ANALISTA 3 DE PATROCINIO JUDICIAL

Ing Karla Noemi Moran Valencia
ASISTENTE DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

MSc Carlos Edmundo Villon Zambrano
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

Abg. Gunter Moran Kuffo
PROCURADOR SINDICO

Abg. Salvador Enrique Toledo Quiroz
COMISARIO DE AMBIENTE INSTRUCTOR.

MJC/cvz

GENERADO POR E-DOC:#56077

